

103.040-23

INFORME FINAL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PROCESO DE APOYO DE SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC PERIODO 2022-2

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, con fundamento en la Ley 87 de 1993 y en el Plan Anual de Auditoría 2023, realizó seguimiento y auditoría al Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 405 del 4 de octubre de 2022.

Es importante destacar que la actividad de seguimiento y auditoría interna que realiza la Oficina de Control Interno en la UNIAJC, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, pues ayuda a la Institución Universitaria a cumplir sus objetivos misionales, aportando un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos y minimizar la materialización de riesgos.

Para el desarrollo de este seguimiento, se practicaron técnicas de consulta, inspección y rastreo, que permitieron establecer conclusiones acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el manejo de los recursos públicos dispuestos para la entrega de un apoyo de sostenimiento para estudiantes activos de la UNIAJC en la Vigencia 2022-2.

En este orden, el presente informe da cuenta de las garantías institucionales de transparencia en la ejecución de los programas de apoyo de sostenimiento y la selección de beneficiarios entre los participantes de la Convocatoria.

2. OBJETIVO

Realizar un seguimiento y control al proceso de Apoyo de Sostenimiento para estudiantes activos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho otorgado en el periodo 2022-2, corroborando el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas frente al mismo, y verificando la debida publicidad y transparencia de las actuaciones institucionales.

3. ALCANCE

Este informe, se desarrolla frente al referido Proceso de Apoyo de Sostenimiento durante el periodo académico 2022-2, abarcando el desarrollo de cada una de las etapas del proceso: previas, de ejecución y finales, con énfasis en la etapa de asignación del beneficio de acuerdo a las características y condiciones establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución de Rectoría N° 405 del 4 de octubre de 2022.

103.040-23

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno desplegó una agenda de trabajo de inspección y rastreo de las acciones adelantadas dentro del Proceso de Apoyo de Sostenimiento otorgado a estudiantes activos de la Institución Universitaria en el periodo académico 2022-2, involucrando: el estudio de la normatividad institucional vigente frente al proceso para otorgar apoyos de sostenimiento, verificación de la apertura y cierre de la convocatoria, revisión del proceso de verificación de requisitos de los estudiantes postulados y efectivamente inscritos, seguimiento al debido proceso en la conformación de la lista de beneficiarios, verificación del cumplimiento del cronograma establecido, la publicidad de las actuaciones, y el pago efectivo de los apoyos aprobados, con sus respectivos respaldos financieros y contables.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1 Definición del Proceso y Condiciones del mismo.

El Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2022-2 en la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un proceso interno que se desarrolló como alternativa de apoyo económico a estudiantes que carecen de condiciones mínimas financieras para poder desarrollar sus actividades académicas dentro de los programas de formación ofertados por la UNIAJC.

El referido programa, se reguló mediante la Resolución de Rectoría No. 405 del 04 de octubre de 2022 *“Por medio de la cual se establecen las características y condiciones de la convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2022 - 2”*, en la cual se determina que el apoyo a conceder se erige como **un auxilio único temporal por los meses de noviembre y diciembre del segundo periodo de la vigencia 2022**, y será equivalente a cien mil pesos m/cte. (\$100.000) mensuales, pagaderos a cada uno de los beneficiarios, de la siguiente manera: un primer pago el 28 de octubre y un segundo pago el 25 de noviembre de 2022.

Las condiciones o requisitos para participar en la convocatoria fueron establecidos en la resolución anteriormente en cita y comprenden:

- Ser estudiante activo de la UNIAJC.
- Encontrarse cursando segundo (2°) semestre de una carrera tecnológica y/o universitaria en cualquier sede.
- Estar afiliado al Sisbén, máximo hasta el nivel C1.
- Diligenciar el formulario en línea, ingresando a la página www.uniajc.edu.co, Bienestar Universitario, Desarrollo Profesional – PAI. Para poder diligenciar el formato se debe tener abierto y habilitado el correo institucional: xxxxxxxx@estudiantes.uniajc.edu.co.
- En el momento del diligenciamiento del formulario se deben adjuntar:
Carta de presentación que describa su situación socioeconómica actual, con soportes y evidencias que serán sujetas a verificación - Recibo de servicios públicos para corroborar dirección informada en el formulario en línea - Fotografías del lugar de residencia donde se pueda evidenciar la nomenclatura (dirección informada en formulario en línea), interior y entorno de la vivienda - Y puntaje del SISBEN.

103.040-23

- Estar bancarizado, con cualquiera de las siguientes opciones: cuenta de ahorro, Nequi, Daviplata o Bancolombia a la mano. (Se debe adjuntar la certificación correspondiente en la inscripción en el formulario).
- Tener un promedio académico del periodo 2022 – 1 igual o superior a 3.2.
- No ser beneficiario del programa Jóvenes en Acción.

5.2 Calificación de requisitos para valoración y selección de beneficiarios.

De acuerdo al artículo quinto de la Resolución 405 de 2022, el sistema de calificación de los requisitos establecidos para la convocatoria, cuyo resultado designará a los beneficiarios de la misma, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Información de la ficha de inscripción: municipio/corregimiento o vereda de residencia (estrato socioeconómico). Se priorizará los estudiantes de estratos 1, 2 y 3	Estrato 1: 10 puntos Estrato 2: 8 puntos Estrato 3: 7 puntos
Total puntaje ítem 1		25 puntos
2	Escala del SISBÉN. Se dará prioridad a estudiantes en escalas A y B	Escala A: 10 puntos Escala B: 8 puntos Escala C1: 7 puntos
Total Puntaje ítem 2:		25 puntos
3	Carta de presentación del participante y evidencias. Se entiende por evidencias: <ul style="list-style-type: none"> • Recibos de servicios para corroborar estrato socioeconómico. • Fotografías del lugar de residencia • Fotografías del entorno para evidenciar aspectos como acceso a la vivienda. • Certificado SISBEN • Certificado de bancarización 	25 puntos
Total Puntaje ítem 3:		25 puntos
4	Promedio académico mínimo o igual a 3.2 Promedio académico entre 3.3 a 3.5 Promedio académico entre 3.6 y 4.0 Promedio académico superior a 4.0	5 puntos 6 puntos 7 puntos 7 puntos
Total puntaje ítem 4:		25 puntos
TOTAL PUNTAJE CONVOCATORIA 100 PUNTOS		

Fuente: Resolución UNIAJC N° 405 de 2022

103.040-23

5.3 Cronograma.

Dentro de las estipulaciones establecidas en la Resolución 405 de 2022, se determinó el siguiente cronograma para todas las etapas del proceso:

Apertura de la convocatoria	Octubre 10 de 2022 a las 8:00 AM
Cierres de inscripciones	Octubre 15 de 2022 a las 6:00 PM
Publicación de Beneficiarios	Octubre 21 de 2022 a las 8:00 AM
Periodo del beneficio de sostenimiento	Desde el 28 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2022
Fechas de pago del apoyo al sostenimiento a través de transferencia electrónica	Octubre 28 de 2022 Noviembre 25 de 2022

Fuente: Resolución UNIAJC N° 405 de 2022

5.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

Publicidad de los actos administrativos de Convocatoria y Cronograma del proceso.

La Oficina de Control interno verificó la publicidad de los Actos Administrativos relacionados con el Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2022-2, encontrando que los mismos se publicaron en el debido tiempo y forma en la página web institucional, y con acceso directo a su contenido, en un espacio exclusivo para el proceso.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 405
(Octubre 04 de 2022)

"Por medio de la cual se establecen las características y condiciones de la convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2022 - 2".

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que los artículos 20 y 23 literales e, y n del Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto general y los reglamentos de la institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la institución.

Que mediante Resolución No. 392 de 2022, fue encargada como Rectora de la UNIAJC, la Vicerrectora Académica, ZORAIDA PALACIO MARTINEZ.

Que, habiéndose comprobado desde la Dirección de Bienestar Universitario y las decanaturas de facultad, las difíciles condiciones económicas y de sostenimiento, por las que pasan varios de los estudiantes adscritos a los distintos programas académicos ofrecidos por la institución, se hace necesario buscar alternativas para apoyar a dichos estudiantes en la consecución de unas condiciones mínimas para poder desarrollar sus actividades académicas con el adecuado bienestar.

Que, se han destinado recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), para otorgar un auxilio único temporal, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, a los estudiantes cuyas condiciones de vivienda y alimentación críticas, lo ameriten.

Que, a los recursos institucionales dispuestos para otorgar el auxilio en cita, se adicionara la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, (\$5.600.000), producto de las distintas donaciones que, con el mismo objetivo, apoyan a los estudiantes en condiciones críticas de sostenimiento, hicieran los docentes y funcionarios adscritos a la institución.

Fuente: Resolución 405 de 2022

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 405
(Octubre 04 de 2022)

"Por medio de la cual se establecen las características y condiciones de la convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2022 - 2".

Artículo Décimo: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y hasta el 30 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días de octubre de dos mil veintidos (2022).



ZORAIDA PALACIO MARTINEZ
Rectora (E)



Vs. Su LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Prorector LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.

103.040-23

Adicionalmente, se verificó que la Oficina de Comunicaciones, publicitó por la página web institucional y canales virtuales como Facebook https://www.facebook.com/UNIAJC/?locale=es_LA, la convocatoria a toda la comunidad universitaria.



Fuente: Pagina web Institucional y Facebook UNIAJC

Proceso de inscripciones.

El proceso de postulación de aspirantes al beneficio se desarrolló entre el 10 y el 15 de octubre de 2022, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria. La Oficina de Control Interno, evidenció que, en la página web institucional, se abrió un espacio adicional para publicitar el proceso de inscripciones.

Verificación de Requisitos de Inscritos.

La Oficina de Control interno revisó el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 405 de octubre 04 de 2022, el cual se llevó a cabo conforme al acto administrativo en mención.

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	N° IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	GRUPO SISBEN	
1	Mauricio Andrés Chavarro Velasco	Cedula de Ciudadanía	1005832113	Cali-Valle	Pobreza Moderada	B7
2	Oscar Danilo Paja Muelas	Cedula de Ciudadanía	1193563298	Caldono-Cauca	Censo Indígena	NA
3	Yeremy Sneider Aron Páez Guerrero	Tarjeta de Identidad	1109661369	Cali-Valle	Pobreza Moderada	B7
4	Danna Vanessa Mancilla Aguilar	Tarjeta de Identidad	1062283203	Padilla-Cauca	Pobreza Extrema	A5
5	Carolina Narváez Penagos	Cedula de Ciudadanía	1001030994	Miranda-Cauca	Pobreza Extrema	A5
6	Suzanays Yanitza Castillo Cortes	Tarjeta de Identidad	1089000465	Mosquera-Nariño	Pobreza Extrema	A1

103.040-23

7	Linda Estefani López Preciado	Cedula de Ciudadanía	1005862609	Cali-Valle	Pobreza Moderada	B7
8	Marino Antonio Valentierra Rengifo	Cedula de Ciudadanía	1089000005	Mosquera-Nariño	Pobreza Extrema	A4
9	Jarlin Yover Guerrero Solis	Cedula de Ciudadanía	1087120048	Tumaco-Nariño	Pobreza Moderada	B3
10	José Albert Solis Vallejo	Cedula de Ciudadanía	1007517278	El charco-Nariño	Pobreza Moderada	B4
11	Daniela Torres Balanta	Cedula de Ciudadanía	1004536829	Cali-Valle	Pobreza Moderada	B3
12	Miguel Ángel Becerra Piamba	Tarjeta de Identidad	1112040073	Cali-Valle	Pobreza Extrema	A3
13	Juan Pablo Urresty Montero	Cedula de Ciudadanía	1005979949	Cali-Valle	Pobreza Moderada	B4
14	Paula Catalina Rosero Vásquez	Tarjeta de Identidad	1081132123	Barbacoas-Nariño	Pobreza extrema	A4
15	Adriana Pilar Hurtado Pantoja	Cedula de Ciudadanía	1089508583	Magui-Nariño	Pobreza Extrema	A3
16	Valeria Cabrera Zamora	Tarjeta de Identidad	1088944325	Policarpa-Nariño	Pobreza Extrema	A5

Fuente: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>

Dentro del proceso establecido por la Institución Universitaria, se estipuló la creación de actas para la valoración y calificación de requisitos, mismas que debían ser enviadas en copia a la Secretaría General, tal cual lo expresa el Parágrafo Primero del Artículo Sexto de la Resolución 405 de 2022:

Parágrafo Primero: De la valoración y calificación de requisitos, se dejará constancia en actas, de las cuales una copia de cada una deberá ser enviada a la Secretaría General para su conocimiento y seguimiento al presente acto administrativo.

En observancia de lo anterior, se requirió a la Dirección de Bienestar Universitario el envío de las actas generadas y la constancia del envío de sus copias a la Secretaría General, ante lo cual la dependencia no aportó la información y soportes requeridos, configurándose así un Hallazgo Administrativo frente a la posible ausencia de los documentos y la omisión de cumplimiento de una disposición institucional vía resolución.

Publicación de la lista de beneficiarios.

La Oficina de Control Interno, evidenció la publicación en la página web institucional, de la lista de beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2022-2, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria:

103.040-23

Santiago de Cali,
Marzo 27 de 2023

113-08/23

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

PUBLICACIÓN RESULTADOS CONVOCATORIA PARA DEFINIR LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO DE SOSTENIMIENTO 2023 – 1 (RESOLUCIÓN No. 206 MARZO/23)

La Dirección de Bienestar Universitario se permite informar al señor rector y a la comunidad universitaria que, luego de cerradas las inscripciones para participar en la "Convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 – 1", se procedió a revisar la documentación recibida por un total de ciento veintinueve (129) postulados.

Conforme a lo establecido en la resolución No. 206 de marzo 10 de 2023 se encuentra que un total de treinta y tres (33) estudiantes cumplieron con todos los requisitos. De acuerdo con lo anterior, se procede a relacionar los números de identificación de los estudiantes beneficiados:

No. Identificación digitado en el formulario de inscripción	No. Identificación digitado en el formulario de inscripción	No. Identificación digitado en el formulario de inscripción
1006365618	1111666969	1006171757
1192908208	1007149912	1114238919
1111668846	1192729625	1059354041
1059901634	1004574758	1138524236
1108639154	1059981110	1089000005
1106513303	1193335312	1061198300

Procesado por: M. del Rosario Rodríguez
Cali - Colombia

Fecha: Mi. 08.03.2023
Dir: Rm.7 de Cali-almacen - Cali 83 #127-028

PEM: 0002-853-2023
www.ajc.edu.co

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

1144071145	1061201044	1113690001
1006363081	1087796183	1087120048
1004615285	1087805295	1109184387
1004637133	1112458075	1006206775
1087801286	1059444538	1006207488

El valor correspondiente a los cupos sin utilizar en la presente convocatoria quedará provisionado para siguiente convocatoria.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Procesado por: M. del Rosario Rodríguez
Cali - Colombia

Fecha: Mi. 08.03.2023
Dir: Rm.7 de Cali-almacen - Cali 83 #127-028

PEM: 0002-853-2023
www.ajc.edu.co

Resultados.

Se realizó la consulta y de acuerdo a la información allegada por la Oficina de Bienestar Universitario y conforme al formulario de inscripción que diligenciaron los aspirantes al apoyo de sostenimiento, se obtuvo como resultado la participación de ochenta y dos (82) postulados, de los cuales solo dieciséis (16) estudiantes cumplieron con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución N° 405 de 2022 emitida por la institución.

En atención al cronograma dispuesto en la Resolución N° 405 de 2022, la Oficina de Bienestar Universitario el lunes 21 de octubre de 2022 procedió a comunicar los resultados de los beneficiarios del apoyo de sostenimiento, a través de la Oficina de Comunicaciones, en la misma fecha señalada de forma precedente, publicó el comunicado oficial de los resultados, en la página web institucional, con lo cual se evidencia el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de los actos en este proceso.



Fuente: Facebook Uniajc

Verificación de Pagos.

La oficina de Control Interno solicitó la relación de pagos a la oficina de Tesorería General de la Institución, para corroborar el pago realizado a cada uno de los beneficiarios, encontrándonos con lo siguiente:

- El primer pago fue realizado el 04 de noviembre de 2022.
- El segundo pago fue realizado el 13 de diciembre de 2022.

Ambos pagos fueron realizados mediante transferencia bancaria desde la cuenta institucional N° 487001554 del Banco AV Villas, por valor de cien mil pesos m/cte. (\$100.000) pagaderos a cada uno de los beneficiarios del apoyo de sostenimiento (16 estudiantes), para un total de tres millones doscientos mil pesos m/cte. (\$3.200.000). Los recursos utilizados para este auxilio son producto de las distintas donaciones que hicieron los docentes y funcionarios adscritos a la institución.

Analizadas las partidas presupuestales y los recursos destinados por la Institución para el pago de los apoyos de sostenimiento, se encuentra que los mismos provienen de dos fuentes:



103.040-23

1. De recursos propios del presupuesto institucional bajo CDP No. 14360 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). La oficina de Bienestar Universitario liberó el valor de este CDP ya que no se ejecutó.
2. De recursos aportados por funcionarios y docentes de la UNIAJC como donaciones voluntarias, mismos que fueron descontados con autorización de los pagos de nómina correspondientes al mes de mayo y julio de 2022, dispuestos en la cuenta contable 29102616 - Apoyo de alimentación a estudiantes de mayor vulnerabilidad por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, (\$5.600.000).

Bajo este marco presupuestal, los apoyos económicos otorgados a los estudiantes beneficiarios de la convocatoria, de acuerdo a la información reportada por la Tesorería General, fueron sufragados con los recursos de donaciones de los funcionarios y docentes de la UNIAJC, por lo cual la Oficina de Bienestar Universitario lleva un control de estos recursos, quedando un saldo disponible para la próxima vigencia por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000).

6. HALLAZGOS Y RÉPLICA

En el ejercicio de seguimiento y auditoría al Proceso que nos ocupa en este informe, se identifica como parte de las estipulaciones contempladas en la Resolución No. 405 de 2022 lo siguiente:

“Artículo Sexto: (...)

Parágrafo Primero: De la valoración y calificación de requisitos, se dejará constancia en actas, de las cuales una copia de cada una deberá ser enviada a la Secretaría General para su conocimiento y seguimiento al presente acto administrativo.”

Bajo esta disposición, la Dirección de Bienestar Universitario debía dejar constancia del proceso de valoración y calificación de requisitos, en actas, de las cuales se debía enviar copia a la Secretaría General. Requeridas las mencionadas actas a la Dirección de Bienestar Universitario, esta dependencia no entregó la documentación requerida en el plazo establecido por la Oficina de Control Interno, ni a la fecha de elaboración de este informe, se ha pronunciado al respecto. Lo anterior, aunado al hecho de que la Secretaría General reporta no habersele enviado a la fecha las copias de las referidas actas, constituyen un presunto incumplimiento del proceso establecido en la Resolución 405 de 2022.

RÉPLICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Directora de Bienestar Universitario mediante correo enviado el 19 de abril de 2023 eleva su réplica con el siguiente argumento:



103.040-23

“Primeramente, respecto al Hallazgo administrativo a Bienestar Universitario por no haber suministrado las actas de constancia del proceso de valoración y calificación de requisitos, estas fueron solicitadas por la Oficina de Control Interno hasta el viernes 14 de abril al medio día, junto con otros requerimientos para entregar el lunes 17 de abril hasta las 5 pm. Cuando de hecho, según el Artículo Noveno de la resolución: Seguimiento y Auditoría, el informe a la Rectoría entregado el 18 de abril por la Oficina de Control Interno, debía haberse presentado desde el sábado 15 de abril.”

Frente a lo anterior se explica por parte de la Oficina de Control Interno que es necesario se lea detenidamente el Hallazgo formulado, ya que la observación planteada se enfoca en uno solo de sus componentes, por ello a fin de ilustrar el contenido de los mismos se desglosa a continuación sus elementos:

1. “No entrega de información requerida por la oficina de Control Interno.”

En este punto es altamente importante, que se recuerde que los requerimientos de información y documentación que las oficinas de Control Interno de las entidades públicas, son de obligatorio cumplimiento en los términos y tiempos establecidos por las mismas oficinas, tal y como lo establece el Decreto 403 de 2020 en el ARTÍCULO 151, por lo cual, habiéndose efectuado los requerimientos en debida forma, frente a los dos periodos en seguimiento y auditoría, debió entregarse la misma en los tiempos especificados.

2. “A la fecha de elaboración del informe no se ha pronunciado al respecto.”

El martes 18 de abril de 2023, se procedió a terminar el trabajo auditor y la finalización de los informes, jornada durante la cual tampoco se obtuvo pronunciamiento de la dependencia.

Ahora bien, ante eventualidades que no permitan la entrega de la información o documentación a tiempo, es el servidor público requerido, quien tiene el deber de solicitar una ampliación del mismo a la oficina de Control Interno exponiendo las razones que justifiquen tal ampliación, esto de manera previa al cumplimiento del plazo, actuación que no fue generada por parte de la dependencia, guardando silencio ante lo requerido y manifestando 2 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo, que entregaría la documentación requerida, esto cuando ya se habían generado los informes de seguimiento y auditoría.

3. “No se envió copia de las actas a la Secretaría General.”

Dentro del procedimiento establecido por la Resolución 405 de 2022, se contempla en envío de copia de las Actas de valoración y calificación de los postulados a la Convocatoria, a la Secretaría General de la UNIAJC, para su conocimiento y seguimiento, actuaciones que a la fecha de generación del informe no fueron ejecutadas por la dependencia, lo cual constituía una omisión de un deber legal.

La Dirección de Bienestar ha enviado los soportes de las Actas de verificación y calificación de los postulados en la convocatoria 2022-2 y la Secretaría General ha informado sobre la recepción de las mismas, ambas acciones realizadas el 19 de abril de 2023, mediante correo electrónico institucional.

En este contexto la Oficina de Control Interno procede a **Admitir la réplica frente al Informe preliminar de seguimiento y auditoría al Proceso de Apoyos de**



103.040-23

Sostenimiento del periodo 2022-2, por lo cual no se genera Hallazgos para el presente informe.

7. RECOMENDACIONES

El desarrollo del Proceso de asignación y entrega de Apoyos de Sostenimiento para estudiantes en condición de dificultad económica de la UNIAJC para el periodo 2022-2, desde su etapa de apertura de convocatoria hasta la asignación y desembolso del apoyo económico, transcurrió dentro del tiempo y condiciones institucionalmente establecidas, sin que se advierta por parte de la Oficina de Control Interno, la materialización de riesgo alguno o la comisión de conductas que lesionaran la legalidad y transparencia del proceso, sin embargo, en aras de potencializar la eficiencia y excelencia institucional, se generan las siguientes recomendaciones:

- Es necesario tener en cuenta las fechas de pago estipuladas en el acto administrativo que regule las convocatorias y condiciones del proceso de Apoyo de Sostenimiento en otros periodos académicos, con el fin de dar cabal cumplimiento a los cronogramas establecidos.
- La Dirección de Bienestar Universitario debe dirigir sus esfuerzos para reportar las evidencias de las acciones ejecutadas en los debidos tiempos y formas, a las dependencias encargadas del seguimiento y control.
- Es plausible revisar las condiciones establecidas para la selección de beneficiarios de apoyos de sostenimiento, a fin de ampliar el número de los mismos, teniendo en cuenta evidencias distintas pero semejantes a las certificaciones de SISBEN y que cumplan la funcionalidad de dar fe de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes.

8. CONCLUSIONES

- El proceso de asignación de Apoyos de Sostenimiento para estudiantes en condición de pobreza de la Institución Universitaria Antonio José Camacho reviste una alta importancia para la responsabilidad social de la Institución, razón por la cual, la Oficina de Control Interno, realizó un seguimiento exhaustivo de cada una de las etapas que abarcó el referido proceso, a fin de salvaguardar la integridad, transparencia y legalidad de las actuaciones.
- Todas las actuaciones institucionales y la participación de los estudiantes postulados en la convocatoria para Apoyos Económicos de Sostenimiento se adelantaron dentro del marco normativo institucional y en cumplimiento del cronograma del proceso, con el respeto pleno de los derechos de los postulados.
- Las diferentes etapas del proceso de convocatoria y selección de beneficiarios, contempladas dentro de Resolución No. 405 de 2022, fueron adelantadas con transparencia y legalidad bajo el liderazgo de la Dirección de Bienestar Universitario; así mismo los documentos de dominio público generados dentro de las diferentes actuaciones, contaron con la debida publicidad en la página web institucional.
- La Oficina de Control Interno de la UNIAJC, ejerció plenamente sus funciones de auditoría y seguimiento del proceso de Apoyos de Sostenimiento, en cumplimiento

103.040-23

de lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 405 de 2022, evidenciando la transparencia y legalidad del proceso.

- Este proceso culminó satisfactoriamente, generando un beneficio significativo en la población universitaria beneficiada por la convocatoria y contribuyendo a mantener los índices de continuidad en los procesos de formación tecnológica y profesional de los estudiantes en condiciones de pobreza.


LILIANA HERRERA BELALCÁZAR
Jefe Oficina de Control Interno
UNIAJC



Proyectó: Oscar Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina de Control Interno
Asistencia Técnica: Diana María Torres Navarro – Técnica Administrativa Oficina de Control Interno

